



Cerro Sombrero, 27 de julio de 2017.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 376/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) Las Actividades programadas con motivo de la celebración del 52° Aniversario de Declaratoria de Pueblo de Cerro Sombrero, comuna de Primavera, realizadas por la Il. Municipalidad de Primavera.
- 2) El correo electrónico de fecha 27-07-2017, del funcionario Juan Ramón Vargas , Encargado de ChileCompra, que solicita aprobar Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N° 3866-34-L117.
- 3) Presupuesto Municipal 2017
- 4) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 5) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 6) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 7) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 8) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de Alcalde.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de contratar servicio de banquetería posterior a velada en conmemoración del 52 aniversario de la declaratoria de pueblo de Cerro Sombrero, a realizarse el día viernes 04 de agosto de 2017.

DECRETO

1°APRUÉBASE, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, para el llamado a Licitación Pública N° 3866-34-L117, para contratar servicio de banquetería posterior a velada en conmemoración del 52 aniversario de la declaratoria de pueblo de Cerro Sombrero, a realizarse el día viernes 04 de agosto de 2017, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a los interesados, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde Subrogante